

Villa, las ordenes, y abien dada por el conu-
dor de la ciudad de Linares, y otras Justicias de lo
Pueblo comaneang a una de las Enfermedades
de contagiosa de febre Amarilla que se pa-
deu en Malaga, la que se han propagado
a otras Puertas de otras costas Maritimas, el Au-
ditaxanes de modo que segun las muy segun-
tes noticias particulares parece se reconoce
ya de los accidentes epidemicos en la Ciudad de
Alicante de q. problema se trata seriamente
por toda parte. El impedir la comunicacion
no solo con Malaga sino tambien con esta
Puerta de Alicante; y mediante el q. en el
cargos de la inmediacion, y frecuente trafico
que se experimenta de los Buques, y efectos
que se transportan de aquel Puerto a esta ya
el de Cartagena, tanta de prouido no se ha da-
do el may. Hebe acervo, ni disposicion por la Di-
putacion de Sanidad de Cartagena a una de
reguardo del Puerto de Linares de Malilla, y
en otras costas Maritimas, y no pudiendo en
Justicia, y Ayuntamiento como Pedro de
la Republica mirar con indiferencia un
asunto de tanta gravedad que existe los
mayores rebelos, y mayor se atiende al cla-
mor general que a viva voz se experimenta
en los vecindarios, y no obstante las acti-
vas, y eficaces disposiciones ya tomadas, se
ante mano por este Magistrado publico pa-
ra preservar la Salud, y evitar se infiera
en el Pueblo con tan pernicioso contagio, y el
que se propague a las otras Pueblos inmediatas
del Reino, y como muy precauciones han